San Juan del Paraná, 01 de marzo de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP
Presente.-

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANJUAN DEL PARANA, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS a los efectos de comunicarle el inicio del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 - OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE FRANCISCO MACHADOS – ID N°424.556, dando cumplimiento a las normativas legales aplicables al caso.-

Conforme a lo establecido en el Art. 188 de la Ley N° 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023'' que expresa textualmente "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que remite la justificación correspondiente acorde a la CIRCULAR DNCP N° 02/2023: **Esta Convocante manifiesta que para este procesos no resulta aplicable el anticipo considerando que es un proceso sin mayor envergadura y el tipo del proceso es inviable realizarla y conforme autonomía Municipal el mismo lo considera inaplicable e innecesario para dicho proceso de licitación, además de que el PBC claramente se establece que los oferentes deberán de contar mínimamente con 20% de activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros**.

Por lo expuesto se justifica plenamente la decisión adoptada por esta convocante.

Sin otro particular, atentamente.-

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
JEFE UOC